

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO			
Escala de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/07/2026 hasta el 31/07/2026			
JULIO 2026			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	10.492	
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	131.148	
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como minimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	13.639	
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	262.295	
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	157.377	
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	10.990	
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento/Administrativo, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial y Personal Administrativo	\$	419.671,00	
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$	27.022,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	19.551,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	119.922,00	
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	107.927,00	
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	113.927,00	
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	83.947,00	
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	86.343,00	
Adicional No Remunerativo (*)			
Operario Interno / Ay Especializado / Medio Oficial / Oficial	\$	400.000,00	
Promotores	\$	400.000,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	200.000,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	400.000,00	
Personal Administrativo	\$	400.000,00	
Menores Administrativos	\$	400.000,00	
Personal Obrero Menor	\$	400.000,00	
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 1.049.180,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 1.154.098,00	-
3	Medio oficial	\$ 1.259.016,00	-
4	Oficial	\$ 1.363.934,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 1.049.180,00	-
	Perciben, ademas, una remuneracion mensual, variable, según art. 166 del CCT Nª 152/91 - ANEXO III		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo/ A Negocio sin Ayudante / A Familia con Ayudante Efectivo / A Familia sin Ayudante Efectivo / Mixto con Ayudante Efectivo / Mixto Sin Ayudante Efectivo	\$ 524.590,00	\$ 1.363.934,00
	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio / Ayudante de Chofer Repartidor a Familia / Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 524.590,00	\$ 1.154.098,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 1.259.016,00	-
15	Con acoplado	\$ 1.269.508,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 1.363.934,00	-
17	2º Categoría	\$ 1.259.016,00	-
18	3º Categoría	\$ 1.154.098,00	-
19	4º Categoría	\$ 1.049.180,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 944.262,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 996.721,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 734.426,00	-
27	De 17 años	\$ 755.410,00	-
(*) Estas asignaciones no remunerativas, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A			